

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Carlos Rafael Goico Morales, Vicepresidente de la República, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Jaime Manuel Fernández G., en el exterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1517, que declara de utilidad pública e interés social varios inmuebles en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

(G. O. Nº 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1517 ✓

CONSIDERANDO que el vasto programa que ejecuta el Gobierno con el fin de proveer de hogares adecuados a familias de escasos recursos económicos mediante la construcción de edificios multifamiliares es de vital importancia y de gran interés social y que para su extensión en el sector de Villa Duarte de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán es necesario que el Estado adquiera determinados inmuebles;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a la construcción de edificios multifamiliares, en el sector de Villa Duarte de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, la adquisición por el Estado Dominicano de los siguientes inmuebles:

1.—El Solar N° 2-A, de la Manzana N° 71, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con un área de 226.29 M2, ubicado en la calle Proyecto N° 50 (Villa Duarte), amparado por el Certificado de Título N° 34940, propiedad de Pura Lamarche Medina y Rosalinda Victoria Medina;

2.—El Solar N° 20, de la Manzana N° 71, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con un área de 169.20 M2, ubicado en la calle Cervantes N° 33 (Villa Duarte), amparado por el Certificado de Título N° 27950, propiedad de Brígida Ferreras;

3.—El Solar N° 1, de la Manzana N° 71, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con un área de 1,499.81 M2, ubicado en la calle Cervantes (Villa Duarte), amparado por el Certificado de Título N° 58-1695, propiedad de Carlos M. Mejía hijo;

4.—El Solar N° 12, de la Manzana N° 95, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con un área de 314.73 M2, ubicado en la calle Cervantes N° 19 (Villa Duarte), amparado por el Certificado de Título N° 35502, propiedad de Earl R. Thocan;

5.—El Solar N° 10, de la Manzana N° 95, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con un área de 448.02 M2, ubicado en la calle Cervantes esquina Altagracia (Villa Duarte), amparado por el Certificado de Título N° 63-4122, propiedad de María Enriqueta Amelia Lamarche y Gracia Elena Elvira Lamarche Darnet de Robiou; y

6.—El Solar N° 11-A, de la Manzana N° 95, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con un área de 318.98 M2, ubicado en la calle Cervantes N° 17 (Villa Duarte), amparado por el Certificado de Título N° 20680, propiedad de Adriano Mota Jr.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles precedentemente indicados para su compra de grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Art. 3.—Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar en los mismos de inmediato, los trabajos necesarios para la construcción de edificios multifamiliares, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley N° 471, del 2 de noviembre de 1964.

Art. 4.—La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de inmuebles registrados, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 486, del 10 de noviembre de 1964 que agrega un párrafo II al artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Los propietarios de terrenos edificados o nó, que deriven un beneficio especial de los mencionados trabajos de construcción de edificios multifamiliares, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley N° 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha ley.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1518, que nombra al Ing. Carlos Marranzini Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; al Ing. Vinicio Báez Berg, Inspector General de Carreteras al servicio del Presidente de la República y al Ing. Baltazar Jiménez, Director General de Carreteras de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1518

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

(G. O. Nº 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ing. Carlos Marranzini queda nombrado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Vinicio Báez Berg.

Art. 2.—El Ing. Vinicio Báez Berg queda nombrado Inspector General de Carreteras al servicio del Presidente de la República, en sustitución del Ing. Baltazar Jiménez.

Art. 3.—El Ing. Baltazar Jiménez queda nombrado Director General de Carreteras de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Raymundo Roig.